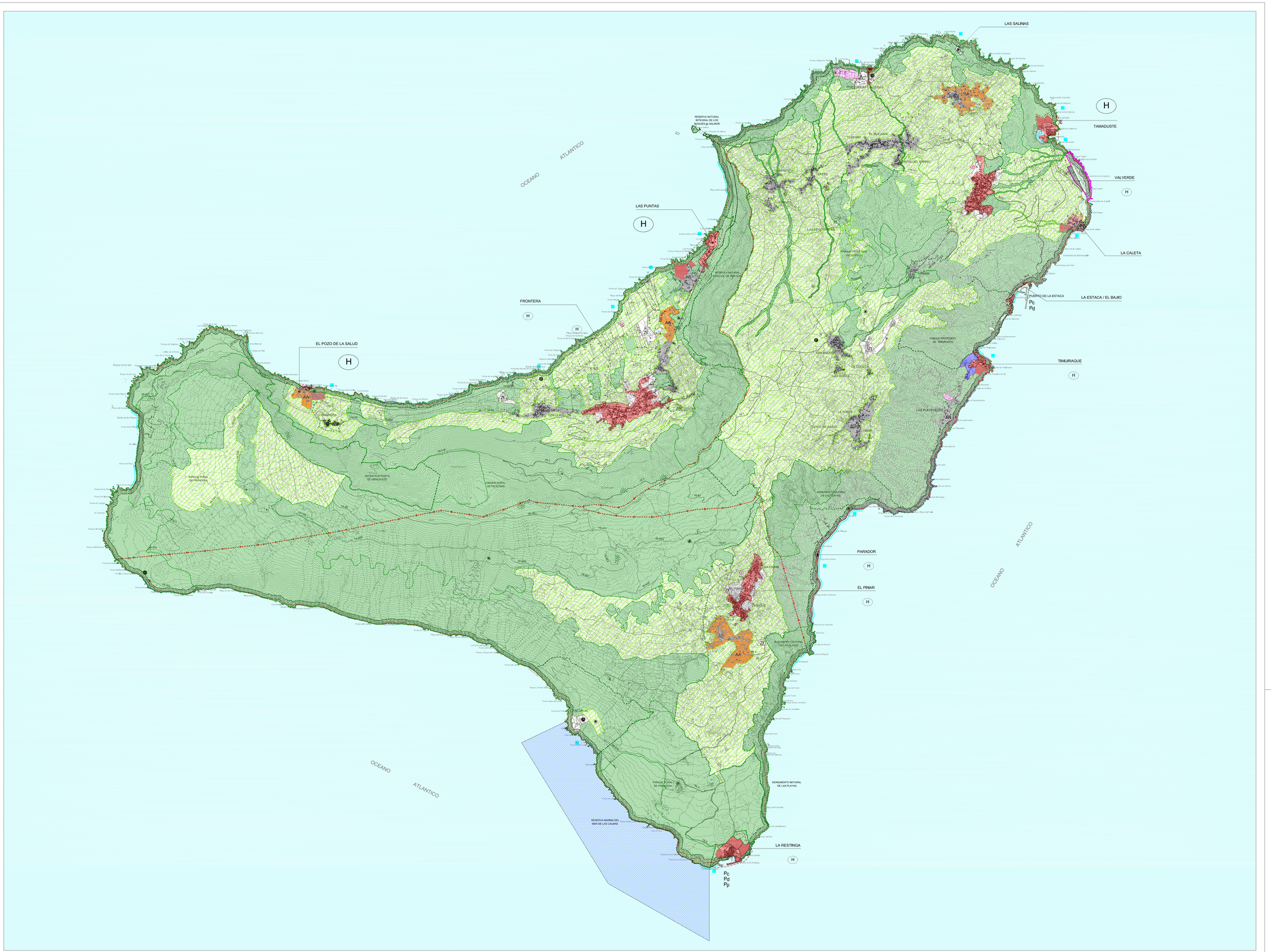

SISTEMAS E INFRAESTRUCTURAS

- VIARIO INSULAR (CARRETERAS Y PISTAS) Y SECUNDARIO: EXISTENTE Y PROPUESTO
- AEROPUERTO Y AREA DE CAUTELA
- HELISUPERFICIE
- PUERTO: Pc = COMERCIAL, Pp = PESQUERO
- SUELOS INDUSTRIALES AISLADOS

ESPACIOS NATURALES Y TERRITORIO RÚSTICO

- RESERVAS Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (L.O.T. y E.N.C./T.R.D.L. n.º2000)
- RESERVAS MARINAS DECLARADAS O PROPUESTAS
- AREAS Y SUBAREAS DE VALOR NATURAL
- SUELO RÚSTICO DE VALOR PRODUCTIVO EXTERIOR A ESPACIOS NATURALES

SISTEMA DE ASENTAMIENTOS

- AG ASENTAMIENTO AGRICOLA
- AR SUBSISTEMAS DE ASENTAMIENTOS RURALES
- AU ASENTAMIENTOS URBANOS
- SUELO RUSTICO DE PROTECCION TERRITORIAL PT (GRADOS 1,2,3)
- EC ENCLAVE COSTERO TURISTICO-RESIDENCIAL
- CT CENTROS TURISTICOS COSTEROS
- AC OTROS ASENTAMIENTOS (COSTEROS NO TURISTICOS)

DETERMINACIONES ESPECIFICAS

OFERTA COMPLEMENTARIA

- P_D = PUERTO DEPORTIVO
- E = EMBARCADERO
- ASENTAMIENTOS URBANOS
- PLAYAS
- DOTACION DE BAÑO Y OCIO LIGADO AL MAR
- INSTALACIONES COMPLICUAS | PRINCIPALES CENTROS DE OCIO Y RECREO CONCENTRADO (PT-O.C.)
- MIRADORES
- CAMPAMENTOS DE TURISMO

OFERTA ALOJATIVA

- SIT 1 EN AX Y PEQUEÑOS AR
- SIT 2 EN AR Y AU (PT-02)
- ENCLAVES ALOJATIVOS EN EL INTERIOR O CONTIGUOS A ASENTAMIENTOS
- AISLADOS O EN ASENTAMIENTOS RURALES Y COSTEROS
- EN POLOS TURISTICOS—IMIMENTALES
- ENCLAVES ALOJATIVOS EN EL INTERIOR O CONTIGUOS A ASENTAMIENTOS
- CONCENTRACIÓN PREVIA (VALCOSO, PLAYA SELLAO)
- ASENTAMIENTOS CONSOLIDADOS (CALETA, TIMIJIRAQUE)
- EXPANSIÓN MIXTA CONTIGUA A POLOS (TAMADUSTE)
- ENCLAVES DE EXTENSIÓN TURISTICA O TURISTICO-RESIDENCIAL (PT-02) EN ASENTAMIENTOS COSTEROS
- AREA DE OFERTA ALOJATIVA (PT-O2), A REQUISITAR POR EL PTP
- AMBITO DE ORDENACIÓN INTEGRADA DE LOS PT-04
- POLOS TURISTICO-IMIMENTALES): LA RESTINGA, TAMADUSTE, EL POZO DE LA SALUD, LAS PUNTAS

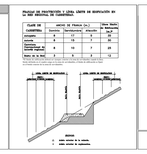

COSTAS

- PROTECCIÓN COSTERA
- DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- RIBERA DEL MAR

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS

- AFECCIÓN DE TRANSITO
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN: ANCHITO A PARTIR DEL LIMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR, (ART. 27 LEY DE COSTAS), UNOS 20 A ESTABLECERSE EN EL APT. 27.2 DE LA LEY DE COSTAS.

- SERVIDUMBRE DE PROTECCION: FRANJA DE 100,00 MTS. MEDIDOS TIERRA ADENTRO DESDE EL LIMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR, (ART. 23 LEY DE COSTAS), HACIA LOS ESPACIOS EDIFICABLES, UNOS 80 A 90 DE LA LEY DE COSTAS.

LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN EL DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE Y EN LA SERVIDUMBRE DE PROTECCION QUEDAN EN LO QUE AL RESPECTO ESTABLECE LA DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

- SERVIDUMBRES DE ACCESOS AL MAR: SE ESPARA A LOS DISPUESTOS EN LOS ART.28, 44,5Y 44,6

LIMITE MUNICIPAL

0 200 600 1000

N

ESCALA 1:35.000

GRAFCAN

PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO

REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2003

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PLANO DE INFORMACIÓN
ESTRUCTURA TERRITORIAL

PROPUESTA DE MODIFICACIONES DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN TURÍSTICA DE EL HIERRO

ESCALA 1:35,000

F.6.1

Junio 2011

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL

gesplan

CARO MARROSO
ARQUITECTOS
ASOCIADOS SLP